

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2762 Extracto de las bases reguladoras, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2019, que tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones destinadas a proporcionar a las asociaciones y clubes de pensionistas una ayuda económica para sufragar los gastos de mantenimiento de los locales sociales y a la ejecución de actividades de convivencia, culturales y de ocio organizadas por las mismas.

BDNS (Identif.): 453545

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1.- Finalidad.

La presente convocatoria de subvenciones tiene como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones destinadas a proporcionar a las asociaciones y clubes de pensionistas una ayuda económica para sufragar los gastos de mantenimiento de los locales sociales y a la ejecución de actividades de convivencia, culturales y de ocio organizadas por las mismas, todo ello referido al período comprendido entre el 1 de marzo de 2019 al 31 de enero de 2020.

Las actividades o finalidades que podrán ser objeto de la subvención deberán estar relacionadas con los siguientes campos:

Limpieza del local y adquisición de material fungible indispensable para la limpieza e higiene de los mismos y prensa diaria.

Viajes, actividades convivenciales y participación en las fiestas populares.

Muestras y exposiciones.

2.-Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones de mayores y clubes de pensionistas del municipio de Lorca que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de la presente convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones de mayores y clubes de pensionistas que no haya justificando, en tiempo y forma, la percepción subvenciones obtenidas de esta Administración Local en años anteriores.

3.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 18.000 € con cargo a la partida 30.2315.489 del vigente presupuesto municipal.

4.- Cuantías de las ayudas

Se establece una subvención para la realización de las actividades o finalidades enunciadas en el apartado 1 de las presentes bases, que no podrá exceder de 600 euros para cada asociación o club, ni del importe presupuestado para el desarrollo de la actividad.

5.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria de ayudas deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de Cervantes, n.º 30 (detrás de Juguetilandia), 30800 Lorca.

Centro Cívico Francisco Méndez, sito en calle de Huércal-Overa, s/n, 30800-Lorca.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 6 de mayo de 2019.—El Órgano Competente para la Instrucción, la Concejal Delegada de Familia y Bienestar Social, Fátima María Mínguez Silvente.